Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241028-135836-0e2167-94036476
2024-10-28T14:00:11-05:00 - Pagina 1 de 13

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE LA EVALUACION PRELIMINAR
PROCESO No. SDIS–LP–004–2024

OBJETO: REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO.

OBSERVACIÓN No. 1.

Interesado	INTERVECOP SAS
Fecha	17/10/2024 5:44:17 PM (UTC-05.00)
Medio	SECOP II

De manera respetuosa nos permitimos realizar las siguientes observaciones al informe de evaluación No. 1:

- ***Capital de trabajo:*** *La evaluación de este índice según el informe se está realizando de manera inconsistente con lo estipulado en el ANEXO_INDICADORES en su página No. 34, como se muestra a continuación:*

Nota: En el caso que los proponentes se presenten a más de un grupo deben cumplir con los porcentajes establecidos para cada uno.

INTERVECOP S.A.S proponente No. 27

Activo corriente INTERVECOP S.A.S = $ 1.214.207.300,00
Pasivo Corriente INTERVECOP S.A.S = $215.562.616,00
Capital de Trabajo INTERVECOP S.A.S = $ 998.644.684,00

Valor Requerido Capital de Trabajo LOTE 3: $ 1.447.182.019,23

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20241028-135836-0e2167-94036476
2024-10-28T14:00:11-05:00 - Pagina 2 de 13

GRUPO DE INTERVENTORÍA	VALOR PRESUPUESTO	PORCENTAJE POR GRUPO	CAPITAL DE TRABAJO
GRUPO 1	$ 1.344.189.000	55%	$ 739.303.950
GRUPO 2	$ 1.068.844.500	70%	$ 748.191.150
GRUPO 3	$ 1.299.753.000	57%	$ 740.859.210
GRUPO 4	$ 2.354.314.500	32%	$ 753.380.640
GRUPO 5	$ 1.867.899.000	40%	$ 747.159.600

De acuerdo con lo anterior, solicitamos de manera respetuosa al comité evaluador verificar los pliegos y si es posible, habilitarnos para continuar en el proceso.

RESPUESTA:

De conformidad con la observación realizada por el proponente **INTERVECOP SAS**, se le informa que el capital de trabajo es un indicador que demuestra el flujo de caja operativo y se obtiene de restarle al activo corriente el pasivo corriente.

De acuerdo con el Registro Único de Proponentes al activo corriente es MIL DOSCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL TRECIENTOS PESOS M/CTE ($1.214.207.300) y el pasivo corriente es de DOSCIENTOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEICIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE ($215.562.616), dando como resultado un capital de trabajo de NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SEICIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEICIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($998.644.684), este valor es capital de trabajo que arroja la información financiera del año 2023.

Una vez revisada y analizada su petición respecto de lo establecido en el pliego de condiciones definitivo, en el indicador de capital de trabajo se dejo una nota que dice; *en el caso que los proponentes se presenten a más de un grupo deben cumplir con los porcentajes establecidos para cada uno* y en la contestación a las observaciones se aclaró que el capital de trabajo se realizaría así; *si se presenta a los grupos 1, 3 y 5 debe tener un capital de trabajo después de restarle al activo corriente el pasivo corriente igual o superior a DOS MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES TRECIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($2.227.322.760), ahora si se presenta a todos los grupos el capital de trabajo será de TRES MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUADRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA*

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20241028-135836-0e2167-94036476
2024-10-28T14:00:11-05:00 - Pagina 3 de 13

PESOS M/CTE ($3.728.894.550), sin embargo, como un proponente puede ser adjudicatario eventualmente de dos grupos y teniendo en cuenta que el capital de trabajo es un valor que no cambia porque se presente a todos los grupos, a cuatro, tres, dos o uno.

De acuerdo con la explicación anterior, **SE HABILITA** al proponente para seguir en el proceso, alcanzándole para participar de un solo grupo y no a todos como se encuentra en la solicitud realizada por el proponente porque como se demostró el valor de capital de trabajo no le alcanza para dos, tres, cuatro o cinco grupos, ya que este no puede verse de manera independiente al resultado de la información financiera que se encuentra reportada en el Registro Único de Proponentes (RUP), es decir que para los cinco grupos el capital de trabajo es de TRES MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS ($3.728.894.550) y este valor no lo tiene en sus resultados.

OBSERVACIÓN No. 2.

Interesado	CONSORCIO DISTRITAL 2024
Fecha	21/10/2024 8:20:26 PM (UTC-05.00)
Medio	SECOP II

Indica la Entidad en el archivo de la evaluación financiera preliminar lo siguiente: "NO HABILITADO: EL PROPONENTE SE PRESENTA PARA TODOS LOS GRUPOS Y DEBÌA TENER UN CAPITAL DE TRABAJO DESPUES DE RESTAR AL ACTIVO CORRIENTE EL PASIVO CORRIENTE DE TRES MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS ($3.728.894.550) Y EL RESULTADO OBTENIDO FUE DE DOS MIL TRECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA MIL SETECIENTOS ONCE PESOS M/CTE ($2.397.050.711), ADEMÁS EN EL NUMERAL 6 - REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES FINANCIEROS (CUMPLE/ NO CUMPLE) DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DICE "EL RESULTADO DETERMINARÁ LA HABILITACIÓN O NO DE LA PROPUESTA, ES DECIR, PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN, LOS PROPONENTES, DEBEN TENER EN CUENTA EL CUMPLIMIENTO DE LA TOTALIDAD DE LOS INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL"

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241028-135836-0e2167-94036476
2024-10-28T14:00:11-05:00 - Pagina 4 de 13

En el subcapítulo (i) del numeral 6 que citan en la nota, la Entidad establece claramente los indicadores que determinan la habilidad o inhabilidad de los proponentes. Para este caso en particular, el literal d "Capital de Trabajo (KW)", la fórmula expuesta es la siguiente:

$$KW = AC - PC \geq \%del\ PO\ de\ \underline{cada\ grupo}\ o\ grupos$$

(El subrayado es nuestro) Posteriormente, se muestra cómo se calcula el KW para los proponentes plurales indicando lo siguiente:

$$KW = (AC1 - PC1) + (AC2 - PC2) + \cdots + (ACn - PCn) \geq \%PO\ de\ \underline{cada\ grupo}\ o\ grupos$$

(El subrayado es nuestro) Una vez se enseña la forma de calcular el KW, aclara a cuánto corresponde el KW para cada grupo de la siguiente manera:

Condición:

Grupo 1
Si **KW ≥ 55,00% PO**, la propuesta se calificará **HABILITADO.**
Si **KW < 55,00% PO**, la propuesta se calificará **NO HABILITADO.**

Grupo 2
Si **KW ≥ 70,00% PO**, la propuesta se calificará **HABILITADO.**
Si **KW < 70,00% PO**, la propuesta se calificará **NO HABILITADO.**

Grupo 3
Si **KW ≥ 57,00% PO**, la propuesta se calificará **HABILITADO.**
Si **KW < 57,00% PO**, la propuesta se calificará **NO HABILITADO.**

Grupo 4
Si **KW ≥ 32,00% PO**, la propuesta se calificará **HABILITADO.**
Si **KW < 32,00% PO**, la propuesta se calificará **NO HABILITADO.**

Grupo 5
Si **KW ≥ 40,00% PO**, la propuesta se calificará **HABILITADO.**
Si **KW < 40,00% PO**, la propuesta se calificará **NO HABILITADO.**

Terminando con una muy clara "Nota 2", en la que indica de forma explícita y sin posibilidad de diferentes interpretaciones que "En el caso que los proponentes se presenten a más de un grupo deben cumplir con los porcentajes establecidos para cada uno." (El subrayado es nuestro)

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20241028-135836-0e2167-94036476
2024-10-28T14:00:11-05:00 - Pagina 5 de 13

Ninguna de las fórmulas expuestas denota que el Capital de Trabajo exigido en el pliego sea el resultado de la sumatoria de los grupos. Por el contrario, claramente indica que se debe cumplir con los porcentajes establecidos para cada uno de éstos.

El comité evaluador está decidiendo inhabilitar nuestra propuesta por una interpretación que no fue parte de las reglas propias del proceso, pues así nunca lo previo la Entidad en el pliego de condiciones definitivo, con lo cual es evidente que se generan escenarios de confusión y/u "oscuros" definidos por el Consejo de Estado como ese hecho atribuible de forma directa a la Entidad estructuradora del proceso, se solicita que nuestros contratos sean verificados y evaluados conforme lo real y exegéticamente previsto en el pliego de condiciones.

Solicitamos que se habilite nuestra oferta para la totalidad de los grupos pues se está cumpliendo a cabalidad con lo exigido en el pliego de condiciones y en tal sentido debe ser evaluada la propuesta, salvaguardando así los principios de seguridad jurídica, legalidad, transparencia y selección objetiva dentro del presente proceso de selección

RESPUESTA:

De conformidad con la observación realizada por el proponente **CONSORCIO DISTRITAL 2024**, se le informa que el capital de trabajo es un indicador que demuestra el flujo de caja operativo y se obtiene de restarle al activo corriente el pasivo corriente.

De acuerdo con el Registro Único de Proponentes de los integrantes que conforman el Consorcio, el activo corriente es TRES MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SEICIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($3.227.665.999) y el pasivo corriente es de OCHOCIENTOS TREINTA MILLONES SEICIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($830.615.288), dando como resultado un capital de trabajo de DOS MIL TRECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA MIL SETECIENTOS ONCE PESOS M/CTE ($2.397.050.711), este valor es capital de trabajo que arroja la información financiera del año 2023.

Una vez revisada y analizada su petición respecto de lo establecido en el pliego de condiciones definitivo, en el indicador de capital de trabajo se dejó una nota que dice; *en el caso que los proponentes se presenten a más de un grupo deben cumplir con los*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241028-135836-0e2167-94036476
2024-10-28T14:00:11-05:00 - Pagina 6 de 13

porcentajes establecidos para cada uno y en la contestación a las observaciones se aclaró que el capital de trabajo se realizaría así; *si se presenta a los grupos 1, 3 y 5 debe tener un capital de trabajo después de restarle al activo corriente el pasivo corriente igual o superior a DOS MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES TRECIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($2.227.322.760), ahora si se presenta a todos los grupos el capital de trabajo será de TRES MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUADRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($3.728.894.550),* sin embargo, como un proponente puede ser adjudicatario eventualmente de dos grupos y teniendo en cuenta que el capital de trabajo es un valor que no cambia porque se presente a todos los grupos, a cuatro, tres, dos o uno.

De acuerdo con la explicación anterior, **SE HABILITA** al proponente para seguir en el proceso, alcanzándole el capital de trabajo para participar en tres grupos y no a todos como se encuentra en la solicitud realizada por el proponente porque como se demostró el valor de capital de trabajo no le alcanza para los cuatro o cinco grupos, ya que este no puede verse de manera independiente al resultado de la información financiera que se encuentra reportada en el Registro Único de Proponentes (RUP), es decir que para los cinco grupos el capital de trabajo es de TRES MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS ($3.728.894.550) y este valor no lo tiene en sus resultados.

OBSERVACIÓN No. 3.

Interesado	CONSORCIO CONSTRUIR DISTRITO
Fecha	21/10/2024 6:36:42 PM (UTC-05.00)
Medio	SECOP II

Evaluación financiera - el comité financiero califica de la siguiente manera: "NO HABILITADO: EL PROPONENTE SE PRESENTA PARA TODOS LOS GRUPOS Y DEBÌA TENER UN CAPITAL DE TRABAJO DESPUES DE RESTAR AL ACTIVO CORRIENTE EL PASIVO CORRIENTE DE TRES MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS ($3.728.894.550) Y EL RESULTADO OBTENIDO FUE DE DOS MIL TRECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE ($2.385.346.427), ADEMÁS EN EL NUMERAL 6 - REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES FINANCIEROS (CUMPLE/ NO

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20241028-135836-0e2167-94036476
2024-10-28T14:00:11-05:00 - Pagina 7 de 13

CUMPLE) DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DICE "EL RESULTADO DETERMINARÁ LA HABILITACIÓN O NO DE LA PROPUESTA, ES DECIR, PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN, LOS PROPONENTES, DEBEN TENER EN CUENTA EL CUMPLIMIENTO DE LA TOTALIDAD DE LOS INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL"

Le indicamos al comité evaluador financiero, que está realizando evaluación fuera de los termino de referencia, ya que el pliego de condiciones, para el capital de trabajo, indicaba que "En caso de que los proponentes se presenten a más de un grupo deben cumplir con los porcentajes establecidos PARA CADA UNO"

El comité evaluador, de manera subjetiva, SIN QUE LO INDIQUEN LOS PLIEGOS O ESTUDIOS PREVIOS, toma como requerimiento que se debe tener un capital de trabajo, en caso de que se presente a todos los grupos, LA SUMATORIA TOTAL DE TODOS LOS GRUPOS QUE SE PRESENTAN, cosa que no requieren en ningún momento.

Por como lo indican los pliegos, se debe calificar cada grupo de manera individual, y rectificar que se cumpla con el porcentaje establecido para cada grupo tal como lo indica el pliego de condiciones

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241028-135836-0e2167-94036476
2024-10-28T14:00:11-05:00 - Pagina 8 de 13

desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos, se calculará así:

$$KW = AC - PC \geq \%del\ PO\ de\ cada\ grupo\ o\ grupos$$

Donde:
KW = Capital de Trabajo
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente
PO = Presupuesto Oficial

Para los proponentes plurales se calculará así:

$$KW = (AC1 - PC1) + (AC2 - PC2) + \cdots + (ACn - PCn) \geq \%PO\ de\ cada\ grupo\ o\ grupos$$

Donde:
KW = Capital de trabajo
ACn = Activo Corriente de los partícipes
PCn = Pasivo Corriente de los partícipes
PO = Presupuesto Oficial

Condición:
Grupo 1
Si KW ≥ 55,00% PO, la propuesta se calificará HABILITADO.
Si KW < 55,00% PO, la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Grupo 2
Si KW ≥ 70,00% PO, la propuesta se calificará HABILITADO.
Si KW < 70,00% PO, la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Grupo 3
Si KW ≥ 57,00% PO, la propuesta se calificará HABILITADO.
Si KW < 57,00% PO, la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Grupo 4
Si KW ≥ 32,00% PO, la propuesta se calificará HABILITADO.
Si KW < 32,00% PO, la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Grupo 5
Si KW ≥ 40,00% PO, la propuesta se calificará HABILITADO.
Si KW < 40,00% PO, la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Nota 1: En el caso que los proponentes se presenten a más de un grupo deben cumplir con los porcentajes establecidos para cada uno.

Descripcion	Grupo 1	Grupo 2	Grupo 3	Grupo 4	Grupo 5
Presupuesto Oficial Grupo	1.344.189.000	$ 1.068.844.500,00	$ 1.299.753.000,00	$ 2.354.314.500,00	$ 1.867.899.000,00
% requerido de PO	55%	70%	57%	32%	40%
Capital Requerido para cada grupo	$ 739.303.950,00	$ 748.191.150,00	$ 740.859.210,00	$ 753.380.640,00	$ 747.159.600,00

Afirmamos que el capital de trabajo del consorcio construir distrito es de $2.385.346.427, condición que HABILITA con lo requerido en los pliegos de cumplir con los porcentajes establecidos para cada grupo.

RESPUESTA:

De conformidad con la observación realizada por el proponente **CONSORCIO CONSTRUIR DISTRITO**, se le informa que el capital de trabajo es un indicador que demuestra el flujo de caja operativo y se obtiene de restarle al activo corriente el pasivo corriente.

De acuerdo con el Registro Único de Proponentes de los integrantes que conforman el Consorcio, el activo corriente es TRES MIL DIECISIETE MILLONES CAUTROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($3.017.459.306) y el pasivo corriente es de SEICIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO DOCE MIL

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241028-135836-0e2167-94036476
2024-10-28T14:00:11-05:00 - Pagina 9 de 13

OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($632.112.879), dando como resultado un capital de trabajo de DOS MIL TRECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE ($2.385.346.427), este valor es capital de trabajo que arroja la información financiera del año 2023.

Una vez revisada y analizada su petición respecto de lo establecido en el pliego de condiciones definitivo, en el indicador de capital de trabajo se dejó una nota que dice; *en el caso que los proponentes se presenten a más de un grupo deben cumplir con los porcentajes establecidos para cada uno* y en la contestación a las observaciones se aclaró que el capital de trabajo se realizaría así; *si se presenta a los grupos 1, 3 y 5 debe tener un capital de trabajo después de restarle al activo corriente el pasivo corriente igual o superior a DOS MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES TRECIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($2.227.322.760), ahora si se presenta a todos los grupos el capital de trabajo será de TRES MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUADRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($3.728.894.550),* sin embargo, como un proponente puede ser adjudicatario eventualmente de dos grupos y teniendo en cuenta que el capital de trabajo es un valor que no cambia porque se presente a todos los grupos, a cuatro, tres, dos o uno.

De acuerdo con la explicación anterior, **SE HABILITA** al proponente para seguir en el proceso, alcanzándole el capital de trabajo para participar en tres grupos y no a todos como se encuentra en la solicitud realizada por el proponente porque como se demostró el valor de capital de trabajo no le alcanza para los cuatro o cinco grupos, ya que este no puede verse de manera independiente al resultado de la información financiera que se encuentra reportada en el Registro Único de Proponentes (RUP), es decir que para los cinco grupos el capital de trabajo es de TRES MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS ($3.728.894.550) y este valor no lo tiene en sus resultados.

OBSERVACIÓN No. 4.

Interesado	PICAR SAS
Fecha	21/10/2024 9:32:59 PM (UTC-05.00)
Medio	SECOP II

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20241028-135836-0e2167-94036476
2024-10-28T14:00:11-05:00 - Pagina 10 de 13

EVALUACIÓN FINANCIERA:

1. *"EL PROPONENTE SE PRESENTA PARA TODOS LOS GRUPOS Y DEBÌA TENER UN CAPITAL DE TRABAJO DESPUES DE RESTAR AL ACTIVO CORRIENTE EL PASIVO CORRIENTE DE TRES MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS*

1 RESULTADO OBTENIDO FUE DE DOS MIL DOSCIENTOS SEIS MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($2.206.386.845), ADEMÁS EN EL NUMERAL 6- REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES FINANCIEROS (CUMPLE/ NO CUMPLE) DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DICE "EL RESULTADO DETERMINARÁ LA HABILITACIÓN O NO DE LA PROPUESTA, ES DECIR, PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN, LOS PROPONENTES, DEBEN TENER EN CUENTA EL CUMPLIMIENTO DE LA TOTALIDAD DE LOS INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL".

RESPUESTA: Se le aclara a la entidad que nuestra oferta fue presentada bajo el entendimiento de que, al presentar oferta a varios grupos, el capital de trabajo demandado se evaluará de manera independiente para cada uno de ellos, en ningún caso el pliego de condiciones definitivo manifiesta que el capital de trabajo será la suma del capital e trabajo de los grupos a los que se presenta la oferta, por el contrario el pliego es claro al definir las reglas del proceso estructurado por lotes y manifiesta que la evaluación se realizara de manera independiente para cada uno de ellos: (página 45)

Teniendo en cuenta lo anterior solicitamos respetuosamente a la entidad evaluar el capital de trabajo de manera independiente para cada grupo, de no aceptarse la petición se solicita respetuosamente a la entidad habilitar nuestra propuesta para el LOTE 1 Y EL LOTE 2.

RESPUESTA:

De conformidad con la observación realizada por el proponente **PICAR SAS**, se le informa que el capital de trabajo es un indicador que demuestra el flujo de caja operativo y se obtiene de restarle al activo corriente el pasivo corriente.

De acuerdo con el Registro Único de Proponentes, el activo corriente es TRES MIL SEICIENTOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($3.600.881.269) y el pasivo corriente es de MIL TRECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241028-135836-0e2167-94036476
2024-10-28T14:00:11-05:00 - Pagina 11 de 13

CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($1.394.494.424), dando como resultado un capital de trabajo de DOS MIL DOSCIENTOS SEIS MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($2.206.386.845), este valor es capital de trabajo que arroja la información financiera del año 2023.

Una vez revisada y analizada su petición respecto de lo establecido en el pliego de condiciones definitivo, en el indicador de capital de trabajo se dejó una nota que dice; *en el caso que los proponentes se presenten a más de un grupo deben cumplir con los porcentajes establecidos para cada uno* y en la contestación a las observaciones se aclaró que el capital de trabajo se realizaría así; *si se presenta a los grupos 1, 3 y 5 debe tener un capital de trabajo después de restarle al activo corriente el pasivo corriente igual o superior a DOS MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES TRECIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($2.227.322.760), ahora si se presenta a todos los grupos el capital de trabajo será de TRES MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUADRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($3.728.894.550),* sin embargo, como un proponente puede ser adjudicatario eventualmente de dos grupos y teniendo en cuenta que el capital de trabajo es un valor que no cambia porque se presente a todos los grupos, a cuatro, tres, dos o uno.

De acuerdo con la explicación anterior, **SE HABILITA** al proponente para seguir en el proceso, alcanzándole el capital de trabajo para participar en dos grupos como se encuentra en la solicitud realizada por el proponente porque como se demostró el valor de capital de trabajo no le alcanza para los tres, cuatro o cinco grupos, ya que este no puede verse de manera independiente al resultado de la información financiera que se encuentra reportada en el Registro Único de Proponentes (RUP).

Elaboró: Ricardo Castro Almeida – Contratista SAF

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241028-135836-0e2167-94036476
2024-10-28T14:00:11-05:00 - Pagina 12 de 13

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

RESPUESTA OBSERVACION EVALUACION SDIS-LP-004-2024

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20241028-135836-0e2167-94036476

Estado: Finalizado

Creación: 2024-10-28 13:58:36

Finalización: 2024-10-28 14:00:10

Escanee el código para verificación

Elaboración: Contratista



Ricardo Castro Almeida
79055153
rcastro@sdis.gov.co
Contratista
SDIS

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241028-135836-0e2167-94036476
2024-10-28T14:00:11-05:00 - Pagina 13 de 13

REPORTE DE TRAZABILIDAD

RESPUESTA OBSERVACION EVALUACION SDIS-LP-004-2024

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20241028-135836-0e2167-94036476

Creación: 2024-10-28 13:58:36

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-10-28 14:00:10

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Ricardo Castro Almeida rcastro@sdis.gov.co Contratista SDIS	Aprobado	Env.: 2024-10-28 13:58:48 Lec.: 2024-10-28 13:59:41 Res.: 2024-10-28 14:00:10 IP Res.: 181.56.89.104